

7
Tercera parte Jurisdiccion de esta Villa a
los herederos de Guerra y para los de esta
aprehendido Citacion y en asoncion aperse
fiado a una Junta dho. liberes y apun
tando de lo que se agarrado en obras y de
mas componiendos a dho. efecto para
la Conservacion de la Regua de este hereda
do arud. Minas y Conduccion de aguas de
don Juan de Luna del año pasado de proxi
mo, aya este puente de a, y habiendose
liquidad los gastos de dhas. obras nuevas
por este heredam. Imporran quatro
Mill de Real de Meina y quatro Reales y
Cinco Mis. alos que se agregan a las
dos Reales que paga este heredam. de sa
larie anual alos Alcaldes de Guerra y aques
Cien y Cinquenta Reales al Cobrador de
este heredam. = Veintia Reales a la villa
de Archena por el Consumo que causa
en aquella Jurisdiccion = Veintia y Cin
quenta Reales de Salario del puente de
de este Departamento = Cien y Veinte Rea
les alos Comisarios nombrados por dho
heredam. = Ochenta Reales y Veintia
Mis. dho. de la Requiricion de Citacion
que para esta Junta = Diez y Seis de
papel vellado y Blanco para la forma
cion de este Departamento y el de arequiva
tes, Cuios Gastos y Salario Unido con
los antecedentes componen la cantidad
de Cinco Mill de Real de Meina y un mis.
vellon = que toca por esta parte a la

